



GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

No. 1018

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES,

09 DE AGOSTO DE 2006

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO No. 0640 DEL 09 DE AGOSTO DE 2006 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO, NUMERALES 6 Y 7, DEL ACUERDO No. 292 DE 1997.

ALCALDIA DE MANIZALES

DESPACHO DEL ALCALDE

Manizales, 9 de agosto de 2006

A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo No. 082 de 2006, correspondiente al Acuerdo No. 0640 del 9 de agosto de 2006, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO, NUMERALES 6 Y 7, DEL ACUERDO No. 292 DE 1997"**.

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

SANCIONADO

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento para su correspondiente revisión.



LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA

Alcalde



ESPERANZA SALAZAR GRISALES

Secretaría de Despacho
Secretaría Jurídica

**TRABAJEMOS TODOS POR LA
CIUDAD QUE QUEREMOS**



Codigo N° 2006-8

El presente documento es un proyecto de Acuerdo No. 082 de 2006, correspondiente al Acuerdo No. 0640 del 9 de agosto de 2006, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO, NUMERALES 6 Y 7, DEL ACUERDO No. 292 DE 1997".

ACUERDO No. 0640

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO, NUMERALES 6 Y 7, DEL ACUERDO No. 292 de 1997.

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, numeral 6, de la Constitución Política; 68, parágrafo 1º, de la Ley 489 de 1998 y 127 del decreto ley 1333 de 1986, a iniciativa del Alcalde,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto, numerales 6 y 7, del Acuerdo 292 de 1997, los cuales quedarán así:

6. "Los excedentes financieros que se produzcan en cada ejercicio contable, en la cuantía que determine el Consejo Municipal de Política Fiscal, teniendo en cuenta las normas que regulan la materia; y liquidados según la siguiente fórmula:

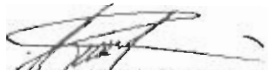
Utilidad del ejercicio menos (-) reserva del 10% igual (=) excedentes financieros a disposición del COMFIS".


7. "Las reservas que se constituyan del 10% de la utilidad correspondiente al ejercicio".

PARÁGRAFO: Para efectos de determinar los excedentes financieros, el Comfis podrá restar de la utilidad del ejercicio únicamente los dividendos recibidos en acciones, certificados por el contador del Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Manizales, a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil seis (2006).


LUIS GONZALO VALENCIA GONZALEZ
Presidente


JOHIS ROBERT OSORIO ISAZA
Secretario de Despacho.



CONCEJO
DE
MANIZALES

0640

**EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO DE
MANIZALES,**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Manizales, en sus debates reglamentarios así:

Primer debate: Julio 28 de 2006

Segundo debate: Agosto 8 de 2006

Concejales Ponentes. Alba Lucy Pareja Pareja y Néstor Emilio García Suárez.

Manizales, 8 de Agosto de 2006.

JOHN ROBERT OSORIO ISAZA
Secretario de Despacho

Stella